|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/32/9/Add.1 |
|  | **Advance Version** | Distr. general10 de junio de 2016Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos**

**32º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen Periódico Universal**

 **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen
Periódico Universal**[[1]](#footnote-2)\*

 **Paraguay**

 **Adición**

 **Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

1. El Paraguay considera que el Examen Periódico Universal es uno de los mecanismos más importantes que posee la comunidad internacional para revisar la situación de los derechos humanos en el mundo. Sus principios de igualdad, universalidad, integridad, imparcialidad y periodicidad han permitido garantizar la igualdad de trato y fomentar la cooperación entre los Estados. Esta posición se ha asumido desde la primera experiencia con este mecanismo durante el primer ciclo, ocasión en la que se ha acepado todas las recomendaciones recibidas en esa oportunidad. Posteriormente, reafirmando el compromiso, se ha enviado un informe de medio término para señalar los avances logrados en la implementación de tales recomendaciones.

2. Esta misma premisa ha marcado las acciones desarrolladas a lo largo de todo el proceso de preparación de esta última revisión; acciones que van desde la elaboración misma del informe nacional, que contó con una amplia convocatoria de más de 30 instituciones nacionales involucradas y un Equipo Redactor conformado por representantes de los tres Poderes del Estado; así como las consultas con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC`s) y otras instituciones nacionales de derechos humanos, articuladas desde la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

3. La articulación y sistematización de la información fue realizada a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) mecanismo de coordinación interinstitucional disponible *on line*, que ha dado muestras de su efectividad en el fortalecimiento de la capacidad del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones. En ese sentido, con mucha satisfacción se ha podido apreciar durante el diálogo interactivo con los Estados, el reconocimiento que realizaron alrededor de 45 países por la puesta en marcha de esta herramienta. Esto alienta a seguir contribuyendo con los demás países, en aras a la construcción de una institucionalidad en derechos humanos que permita elevar los estándares de protección de derechos.

4. El Paraguay participó de su examen con la misma convicción, responsabilidad y compromiso de siempre, para dar cuenta, de manera clara y transparente, de los avances pero también de los desafíos que persisten para hacer efectivos los derechos humanos en el país. El Paraguay agradece a los Estados el interés manifestado a través de las 193 recomendaciones formuladas durante el examen oral, la mayoría de ellas en avanzado estado de implementación, conforme se ha podido apreciar en el riguroso análisis realizado en su oportunidad. También, se ha visto con agrado el reconocimiento que han recibido las políticas públicas, mecanismos y medidas adoptadas para lograr el bienestar de todos los paraguayos. Es un compromiso del país seguir consolidando estos avances.

5. Para finalizar, el Paraguay cree conveniente alentar a los Estados a seguir apoyando de manera decidida el mecanismo del EPU, que ha permitido conocer y evaluar la situación de los derechos humanos en todos los países miembros de las naciones unidas. Corresponde a los Estados trabajar en la correcta implementación de las recomendaciones del mecanismo a través de sistemas efectivos que favorezcan su adecuado seguimiento lo que propiciará a lograr su verdadero impacto en el terreno.

 Recomendaciones sobre obligaciones internacionales

6. La República del Paraguay acepta la recomendación 102.1, el instrumento se encuentra en proceso de consultas entre las diversas instancias gubernamentales para considerar su eventual ratificación y condiciones de aplicabilidad. De igual manera, acepta la recomendación 102.2 puesto que el instrumento se encuentra próximo a ser remitido al Congreso para su ratificación. También acepta las recomendaciones 102.3 y 102.4.

7. Por otro lado, el Paraguay toma nota de las recomendaciones 105.1 y 105.2 en razón de su formulación imprecisa, teniendo en cuenta que el Paraguay ha ratificado los dos Protocolos de la Convención del Niño y ha firmado el tercer protocolo cuyo trámite de ratificación está en curso. A su vez 105.2 pide retirar las reservas a los artículos 76 y 77 de la ICRMW, reservas que el Paraguay no realizó.

8. En relación a las recomendaciones 102.5, 102.6, 102.7, 102.8, referidas a la implementación del Estatuto de Roma y las enmiendas de Kampala, se encuentra en estudio en el Congreso Nacional el proyecto de Ley "QUE IMPLEMENTA EL ESTATUTO DE ROMA QUE CREA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL". Para lograr su media sanción, dicho proyecto requiere del dictamen de la Comisión de Legislación del Honorable Cámara de Senadores, última comisión revisora que debe expedirse al respecto.

9. La recomendación 102.9 fue aceptada en el entendimiento de que la Ley N° 4614/12 armonizó las definiciones de tortura y de desaparición forzada con los tipos establecidos por la Convención contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura, en el marco de una interpretación armónica de ambos tratados en materia derechos humanos vinculantes para el Paraguay.

 Recomendaciones sobre Instituciones nacionales de Derechos Humanos

10. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.14, 102.15, 102.16, 102.17, 102.18, 102.19, 102.20, 102.21, 102.22, 102.23, 102.24.

 Recomendaciones sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos

11. En cuanto a las recomendaciones sobre la implementación de la Plan Nacional de Derechos Humanos, el Paraguay acepta las recomendaciones 102.28, la 102.29 por su estrecha vinculación y la 102.30 en el mismo tenor. Como medida positiva, próximamente será lanzado el Observatorio de Derechos Humanos.

 Recomendaciones sobre niñez y adolescencia

12. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.10, 102.11, 102.12. 102.141. También acepta las recomendaciones 102.46 y 102.47, sobre castigo corporal e informa que el pasado 2 de febrero de 2016 fue presentado en el Parlamento el proyecto de “Protección a niñas, niños y adolescentes contra el castigo físico y otros tratos crueles inhumanos o degradantes”, actualmente con media sanción.

13. El Paraguay acepta igualmente las recomendaciones 102.59, 102.60, 102.61 sobre los registros de nacimientos.

14. Las recomendaciones referidas al combate de todas las formas de violencia contra niños aceptadas por el Paraguay son las siguientes: 102.91, 102.92. Recientemente ha sido presentada oficialmente la Campaña “*Respetá mis derechos. Denunciá la violencia sexual*”, iniciativa que busca concienciar a todos los actores sobre la importancia de denunciar los hechos que involucren vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

15. En cuanto al trabajo infantil, el Paraguay acepta las recomendaciones 102.90, 102.93, 102.94, 102.95, 102.96, 102.97, 102.98. La Ley Nº 5407/15 de Trabajo Doméstico, elevó la edad mínima de acceso al trabajo en 18 años. También se encuentra en su fase final de elaboración el anteproyecto de Ley para la tipificación del trabajo infantil peligroso y el criadazgo para su correcta sanción. Se está impulsando igualmente la revisión de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente del Paraguay, para mejorar su implementación.

 Recomendaciones sobre pueblos indígenas

16. En relación a las recomendaciones referidas a los pueblos indígenas, el Paraguay acepta las recomendaciones 102.118, 102.25, 102.26, 102.27, 102.171, 102.172, 102,173, 102.174, 102.175, 102.176, 102.177, 102.178, 102.179, 102.180, 102.181, 102.182.

 Recomendaciones sobre mujeres

17. El Paraguay acepta la recomendación 102.31 y en ese sentido, el pasado 8 de marzo de 2016, en el Día Internacional de la Mujer, fue presentado el proyecto de Ley de Paridad Democrática, que permitirá asegurar a las mujeres ocupar cargos reales de decisión.

18. Las recomendaciones 102.32, 102.48, 102.49, 102.50, 102.51, 102.136, 102.137 también son aceptadas.

19. Las recomendaciones referidas a la violencia contra las mujeres y niñas, cuentan con el apoyo del Paraguay y son las siguientes: 102.66, 102.67, 102.68, 102.69, 102.70, 102.71, 102.72, 102.73, 102.74, 102.75, 102.76, 102.77, 102.78, 102.79, 102.80, 102.81, 102.82, 102.83, 102.84, 102.85, 102.87, 102.88, 102.89. Se encuentra en estudio en el Parlamento el proyecto de ley “De protección integral a las mujeres”, aprobado de forma general por la Cámara de Diputados en el mes diciembre de 2015 y cuyo análisis en particular continúa en la actualidad.

 Recomendaciones sobre personas con discapacidad

20. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.163, 102.164, 102.165, 102.166, 102.167, 102.168, 102.169, 102.170, muchas de las cuales serán abordadas en los ejes estratégicos del primer Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentado oficialmente en el mes de febrero de 2016, que marca la hoja de ruta para la toma de acciones desde la perspectiva del derecho de las personas con discapacidad a tener iguales oportunidades y a gozar de todas las condiciones para su desarrollo integral.

 Recomendaciones sobre trata de personas

21. El Paraguay acepta las siguientes recomendaciones: 102.99, 102.100, 102.101, 102.102, 102.103, 102.104. La mayoría se encuentra en proceso de implementación.

 Recomendaciones sobre No Discriminación

22. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.33, 102.36, 102.37, 102.38, 102.39, 102.40, 102.41, 102.42, 102.43, 102.44, 102.45, 102.52, 102.53, 102.54, 102.55, 102.56, 102.57, 102.58.

 Recomendaciones sobre los sistemas nacionales de seguimiento de recomendaciones

23. El Paraguay acepta la recomendación 102.34, y sobre la base de su experiencia positiva con el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE ha diseñado y puesto a disposición de los Estados su Programa de Cooperación Técnica SIMORE PARAGUAY, con la intención de contribuir en el establecimiento de sistemas similares en otros países. Actualmente se encuentra prestando asistencia técnica al Uruguay, Honduras y Chile. En cuanto a la recomendación 102.35, Paraguay la acepta, el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del EPU se hará a través del SIMORE, cuyo Plan de Trabajo prevé la incorporación de estamentos de la Sociedad Civil, teniendo al Foro de Derechos Humanos-Agenda internacional, instancia liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores como plataforma de articulación de los diferentes actores sociales.

 Recomendaciones sobre las actividades de vigilancia

24. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.62 y 102.63, y enfatiza que todo organismo dedicado a actividades de vigilancia, se rigen por disposiciones nacionales e internacionales vinculantes que garantizan el respecto de los derechos de los ciudadanos y sus libertades fundamentales.

 Recomendaciones sobre apatridia

25. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.183, 102.184.

 Recomendaciones sobre el sistema penitenciario

26. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.64, 102.65. También acepta la recomendación 102.121 referida a la jurisdicción especializada de menores, área en la que recientemente se ha presentado el *Protocolo de actuación de seguimiento y control de medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley*, que pretende establecer las formas y estrategias de control de la ejecución de las medidas no privativas de libertad. Es un instrumento que busca colaborar con el sistema de justicia y se constituye en una herramienta de trabajo del Departamento de medidas no privativas de libertad, del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor, dependiente del Ministerio de Justicia. (SENAAI).

 Recomendaciones sobre la administración de la justicia

27. Las recomendaciones orientadas a garantizar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial que el Paraguay acepta son: 102.105, 102.106 y la 102.120. Acepta igualmente las recomendaciones referidas al acceso a la justicia de los grupos más vulnerables: 102.107, 102.108, 102.109. El Ministerio de Justicia ha lanzado recientemente un proyecto que busca promover la cultura del voluntariado legal a fin de que abogados presten asistencia gratuita en la revisión de causas de los internos más vulnerables que se encuentran en las penitenciarías del país. Con esta iniciativa se espera reducir las dilaciones indebidas en el proceso penal.

28. Respecto a la recomendación 104.1, el Poder Ejecutivo asume el compromiso de transmitir el contenido de la misma al Congreso Nacional, para su implementación conforme a los términos del Artículo 195 de la Constitución Nacional, que dice: “ … *De las Comisiones de Investigación*:  *Ambas Cámaras del Congreso podrán construir comisiones conjuntas de investigación sobre cualquier asunto de interés público, así como sobre la conducta de sus miembros…” (sic).*

29. Por otro lado, el Juicio Oral y Público sobre los sucesos de Marina Cué, se encuentra alcanzando su etapa final. Además de la causa principal existe una única denuncia sobre violación de derechos humanos, presentada en el año 2012 ante el Ministerio Público, cuya investigación sigue en curso. En los cuatro años posteriores a los sucesos de Marina Cué, no se han recibido otras denuncias formales ante los organismos competentes en relación al tema.

 Recomendaciones sobre tortura

30. El Paraguay acepta las recomendaciones formuladas en relación a la prevención y eliminación de la tortura: 102.110, 102.111, 102.112, 102.119.

 Recomendaciones sobre corrupción

31. El Paraguay acepta las recomendaciones de eliminar la corrupción en los distintos estamentos del Estado, a saber: 102.113, 102.114.

 Recomendaciones sobre seguridad de periodistas, y sobre los defensores de derechos humanos

32. El Paraguay acepta las recomendaciones: 102.115, 102.116, 102.117, 102.124, 102.125, 102.126, 102.127, 102.128, 102.129, 102.130, 102.131, 102.132, 102.133, 102.134, 102.135. En el mes de abril de 2016, fue presentado en el Parlamento, el Proyecto de ley que busca generar un mecanismo de protección para periodistas y trabajadores de prensa. Las audiencias públicas serán realizadas en el mes de junio del 2016.

 Recomendaciones sobre memoria, verdad y justicia

33. El Paraguay acepta la recomendación 102.122.

 Recomendaciones sobre libertad de religión y de creencias

34. El Paraguay acepta la recomendación 102.123.

 Recomendaciones sobre mejoras sociales y combate a la pobreza

35. El Paraguay acepta las recomendaciones 102.139, 102.140.

36. En lo referido al combate a la pobreza, el Paraguay acepta las recomendaciones: 102.142, 102.143, 102.144, 102.145, 102.146, 102.147 y 102.185. En ese sentido, el Programa emblemático “Sembrando Oportunidades” ha contribuido a alcanzar un descenso importante en las cifras de pobreza y pobreza extrema. Así, en el período 2011-2015 a nivel nacional, tanto la pobreza general como la pobreza extrema muestran una tendencia de baja que va del 32,43% al 22,24% y del 18,03% al 9,97%, respectivamente.

 Recomendaciones sobre protección de la familia

37. Paraguay acepta la recomendación 102.138.

 Recomendaciones sobre salud, educación y trabajo

38. Paraguay acepta la recomendación 102.13. relativa a mejorar la legislación laboral relativa a mujeres y niños. En tal sentido, se ha puesto en marcha el *Plan de Formalización y Lucha contra la Ilegalidad*, el cual busca la formalización de las empresas y ofrece incentivos fiscales a las corporaciones y empresas que promueven la responsabilidad social y el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a los derechos laborales.

39. También acepta las recomendaciones sobre el acceso universal a la salud: 102.148, 102.149 y 102.150.

40. También acepta las recomendaciones 102.151, 102.152, 102.153, 102.154, 102.155, 102.156, 102.157. Se encuentra en proceso de validación el Plan Nacional de Salud Integral de la Niñez 2016-2021, de manera a identificar nuevos ejes estratégicos que contemple las necesidades y problemas prioritarios, con enfoque de derecho, género e interculturalidad, considerando como prioridad la visión integrada de la salud y en particular la salud integral de la niña y el niño en todas las políticas.

41. El Paraguay toma nota de las recomendaciones 105.3, 105.4, 105.5, 105.6 por ser incompatibles con las disposiciones constitucionales y obligaciones internacionales derivadas de los instrumentos internacionales que garantizan el derecho a la vida.

42. Paraguay acepta las recomendaciones 102.158, 102.159, 102.160, 102.161, 102.162 referidas al disfrute pleno del derecho a la educación. Sobre ese respecto, desde el Ministerio de Educación y Cultura se desarrollan distintas estrategias para mejorar el acceso a la educación, tales como: distribución universal de útiles escolares, transferencia de recursos financieros a las instituciones de gestión oficial para gastos de funcionamiento en concepto de gratuidad, distribución de boleto estudiantil, alimentación escolar, becas de estudio.

 Recomendaciones sobre medio ambiente

43. El Paraguay acepta la recomendación 102.186.

 Compromisos voluntarios

44. El Paraguay reitera los compromisos asumidos en su informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. En ese sentido, algunos de los mismos ya han sido logrados, a saber: la aprobación de la nueva Política Migratoria Nacional; el Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; y la promulgación de la Ley Nº 5508 de “Promoción, protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna”.

45. El Paraguay se compromete a seguir impulsando iniciativas que permitan elevar los estándares de promoción y protección de derechos, en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos, promoviendo además la cooperación con los organismos regionales e internacionales.

1. \* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-2)